

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN RESERVORIO DE CENTRO POBLADO LUJARAJA DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA; CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2606034

Ruc/código :	20602056199	Fecha de envío :	21/10/2023
Nombre o Razón social :	AUSTRAL GROUP CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:56:35

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En el acápite de Experiencia del postor en la especialidad, indica obras similares de obras de almacenamiento, reservorios elevados y/o cisterna, la cual limita el libre acceso y participación de proveedores.

Se Solicita considerar obras de saneamiento y/o obras de agua potable en general ya que al mencionar obras de agua potable se entiende que en sus componentes cuentan con obras de almacenamiento reservorio y/o cisterna de agua potable.

Es por el cual que se sugiere generalizar a obras de saneamiento Y/o de agua potable para permitir la participación de mas postores y otorgar mayores y mejores propuestas técnica económicas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 33

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Después de haber realizado las coordinaciones respectivas y de acuerdo al art. 29 del RLCE, indica: 29.1. las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, esto es responsabilidad de la entidad convocante. Bajo este contexto la entidad basada en el principio de libertad de concurrencia y transparencia busca la pluralidad de postores de calidad para la consultoría de obra a ejecutar y además basados en el principio de eficacia y eficiencia hemos optado por solicitar el presente requisito indicado en las bases del presente procedimiento de selección. Cabe indicar que la definición de consultoría de obras similares ha establecido la posibilidad de acreditar: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación, y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de estructuras de almacenamiento y/o reservorios elevados y/o cisterna, de agua potable; ello en función del tipo, complejidad y envergadura de la consultoría de obra a desarrollar, la misma que comprende componentes específicos y equipamiento que sustentan su envergadura. se aclara al participante que se tendrá que acreditar la experiencia plasmada en las bases, no considerando la solicitud realizada es por lo que el comité de selección manifiesta por unanimidad no acoger a la Observación, para tal determinación se ha tenido en cuenta, también lo manifestado en el PRONUNCIAMIENTO N° 012-2022/OSCE-DGR

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno